



Exmo. Señor

Vos Don Gomez y Figueroa condecorado con la
Cruz de Isabel II Sargento 1º de la 1ª
Compañía de Carabang de la Villa de Nubiel y pro-
puesto en primer lugar por Sub. Teniente de la
2ª y 3ª de V. E. con domicilio en la pro-
vincia V. E. con el debido respeto Ha presen-
ter: Que de cuando desamparó una de la V.
Caribania del Juzgado de la Villa de Nubiel
para poder exponer de los perjuicios q. le
han ocasionado los facinorosos y porteros arto-
nes con su familia ante el exponente
a V. E. a fin de q. se le sea nombrado
ante cuando sea con la calidad de interino
Exmo. de dho. Juzgado: Su adhesión y mérito
en favor de la justa causa de la Reina
Nuestra Señora, se acredita por las
certificaciones q. acompaña. En este
alcance

A V. E. suplica se una agraciación le con una
de dhas. Caribania y de ello recibirá fa-
vor. Dijo que a V. E. en la V. Nubiel y
Mayo 24 de 1835.

Don Gomez y Figueroa
Exmo. Don Capitán Gral del Eje. y Plan de Aragon

A las Tres. Junio cuatro de 1835. A las Tres.

D.
Regis.
Cota
Pena
Vizcaino
Ordovilla
Ayuso
Mauricio
Noya
Frisola
Canguelli

Y
Informe el Ayuntamiento de la Villa de Rubielos lo que le ha pasado y parea sobre el contenido de este escrito y lo mismo el Ayuntamiento de la de Buñol.



Dr. Jose Santiago Alde, Juan.º Girona, Juan Hedo y Juan Go-
niz Regidores, Manuel Nodon y Felipe Guillen Diputados
del Camion y Dr. Ramon Cebrian Sindico Prot. General y
todos componentes el Ayuntamiento de la Villa de Rubielos
del Partido de Mora Provincia de Castellon

Participamos: Que Dr. Jose Gomez y Piqueras condecorado
con la Cruz de Isabel II Argento 1º de la 1ª Compañia
de Urbanos de la propia, propuesto en su lugar
de su Coniente de la 2ª y 3ª de d. J. con
domisilio en dicha Villa, ha sido y es honrado, de
bueno conducta y de una adhesion la mas decidida
en favor de la justa causa de nuestra excelsa
Reyna, habiendole manifestado con estos positos,
en tales terminos q.º a ha hecho accion a q.º M.
le condecorase con su distinguida Cruz, aqui en cuando
en el mes de Noviembre del año ultimo se presento
en esta el Rebelde Canica le roquearon completa-
mente su casa y para salvar su vida y la de su
familia hubo de emigrarse en la Ciudad de Va-
lencia por mas de tres meses. Y para que conste la
virtud del interesado firmamos los que sabemos
la presente en la Villa de Rubielos a veinte y uno
de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

Josef Santiago Alde
Juan.º Girona Regidor
Juan Hedo Salvador Regidor
Ramon Cebrian
Sindico

Legatario. Los libros publicos y reales domiciliados
 en las villas de Rubielos y Mora
 que habago signamos y firma
 mos certificamos y damos fe. Que
 los S. N. por quienes va librada y firmada la
 precedente certificacion son tales componen
 tes del Ayuntamiento de villa de Rubielos
 como respectivamente se titulan fijos legatarios
 y toda confianza y a todas las certificaciones
 libradas por los mismos con esta calidad como
 es y aparece la presente siempre se les
 librado y da entera fe y credito en juicio
 y fuera de el. En testimonio de lo cual
 libramos la presente en estas villas de
 Rubielos y Mora a veinte y tres de
 Mayo mil ochocientos treinta y
 cinco.

En testimio de verdad En testimio de verdad,
 Juan Peregrin Bieles
 D. N.



Dn Fran.º de Paula Rubira Capitan de la 1ª Comp.ª de la Villa de Ru-
 bielos del Partido de Mora de a

Certifico: Que Dn Jose Gomez y Piqueras condecorado con
 la Cruz de Isabel II Sargento 1º de dicha comp.ª propues-
 to en primer lugar de Subteniente de la 2ª y 3ª de
 S. M. con domicilio en la propia, fue el primero que
 voluntariamente se alistó en los batallones de dicha
 villa, habiendo dado pruebas las mas relevantes
 en favor de la justa causa, prendiendo a tres Jac-
 que le han hecho acreedor a que S. M. le condeco-
 rase con su distinguida Cruz. Y para que conste
 a solicitud del interesado, libro y firmo la presen-
 te en dicha villa de Rubielos a los veinte y un dias
 del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y cin-
 co.

Fran.º de Paula Rubira

Legatario.
 Los libros publicos y reales domiciliados
 en las villas de Rubielos y Mora de la prov.ª
 de Teruel que habago signamos y firma
 mos certificamos y damos fe. Que D. N. Fran.º
 de Paula Rubira por quien va librada y fir-
 mada la precedente certificacion, es tal
 Capitan de la 1ª Compañia de Voluntarios de esta
 villa de Rubielos como se titula la firma

y cubren puesta a expie hechada en propia
mano y punto y todas las certifica-
ciones libradas y firmadas por el
mismo con dha calidad como ora y
aparece la presente siempre se ha da-
do y da entera fe y efecto en juicio y fuera del
En testimonio de lo cual libramos la presen-
te en dhas villas de Puebla y Tlaxcala a
veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
treinta y cinco.

[Signature]

[Signature]

En testimo- = de verdad

En testimo- = de verdad,

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Dr. Josef Cantape Alde, Fran.º Jimenez, Juan Hedo y Juan
Gonzalez Regidores, Manuel Vidon y Felipe Guillen Diputados
de Comun y Dr. Ramon Cebrian Sindico Proo. General y
todos componentes el Ayuntamiento de la Villa de Puebla
del Partido de Mora Prov.º de Oaxaca

Certificamos: Que Dr. Jose Gomez y Riqueros condecorado con
la Cruz de Isabel II Sargento 1.º de la 1.ª Compañia de
Urbanos de la propia, propuesto en dho. lugar de Sub-
Teniente de la 2.ª y 3.ª. del 1.º.º. con domicilio en dha.
Villa, ha sido y es honrado, de buena conducta y de una adre-
on la mas decidida en favor de la justa causa de Nuestra
excelta Reyna, habiendolo manifestado con hechos positivos
vor, en tales terminos q. se ha hecho acreedor aq. d. M. a
condecorarse con la distinguida Cruz, a quien cuando en el on-
ce de Noviembre del año ultimo represento en esta el Nibe-
los Carnicer le raquearon comple tamente en Casa y pro-
na calvar en vida y la de su familia hubo de emigrarse
en la Ciudad de Valencia por mas de tres meses. Y para
que conste a solitud del interesado firmamos los que sabe-
mos la presente en la Villa de Puebla a veinte y uno
de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

Josef Sontof Al de
Fran.º Jimenez Regidor
Juan Hedo Subdgo Regidor
Ramon Cebrian
Sindico

Excmo. Sr. D. Juan de Paula Rubina
 Los libros públicos y reales comi-
 sionados en las villas de Rubielos y
 Mora de la provincia de Teruel que
 habiéndose signados y firmados cer-
 tificamos y damos fe: Que los d. por quienes
 va librada y firmada la presente certifi-
 cación son tales como son del Ayuntamiento
 de dicha villa de Rubielos como respectiva-
 mente se titulan Jiles, Regales, y
 de toda confianza y auctoridad las certifi-
 caciones libradas por los mismos con
 esta calidad como va y aparece la
 presente siempre que se librasen y dan
 entera fe y crédito en juicio y fuere de
 e. b. En testimonio de lo cual libramos el
 presente en las villas de Rubielos y Mora
 a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
 y cinco.

En testimonio de verdad
Juan Pelayo
 En testimonio de verdad,
Juan Pelayo



D. Juan de Paula Rubina Capitan de la 1ª Comp.ª de
 Urbanos de la villa de Rubielos del Partido de Mora y

Certifico: Que D. José Gomez y Piguera condecorado
 con la Cruz de Isabel II Sargento 1.º de D.ª de com-
 pañia, propuesto en primer lugar de Subtenien-
 te de la 2ª y Esn. de S. M. con domicilio en la propia
 fue el primero que voluntariamente se alistó en los
 Urbanos de dicha villa habiendo dado prueba y
 las mas relevantes en favor de la justa causa,
 prendiendo a tres facciosos, persiguiendo a
 otros y haciendo otros actos que le han hecho mere-
 cer a que S. M. le condecorase con su distingui-
 da Cruz. Y para que conste a solicitud del intere-
 sado libro y firmo la presente en dicha villa de
 Rubielos a los veinte y un dias del mes de Ma-
 yo de mil ochocientos treinta y cinco. = Elem. do
 dicha: valga

Juan de Paula Rubina

Legatario en

Los libros públicos y reales comi-
 sionados en las villas de Rubielos y Mora de la
 prov.ª de Teruel que habiéndose signados y
 firmados certificamos y damos fe y crédito
 que D. Juan de Paula Rubina por quien
 va librada y firmada la presente certifi-
 cación

estas capitom de la 1.^a Compañia de Orvianos
de esta Compañia y villa de Puebla
como se titula la firma y rubri-

ca quita a un pie hecha de un
propio mano y para y atada con
certificaciones libradas y firmadas por
el mismo con esta calidad como es y
aparece la presente siempre en la
fuerza y da entera fea y credito en juicio y
fuera de el. En testimonio de lo cual libramos

la presente en estas villas de
Puebla y Morelia a veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Entestimonio de verdad

Juan Perez y Vela
Don Pedro (m. d. g.)
- a xuda,



Ermo Vn.

Vn. Gomez y Figueroa condecorado con la Cruz de
Isabel II Varqueto S.^o de la 1.^a Compañia de Orvianos
de las Villas de Puebla y Morelia de S. M. con domicilio
en las propias en V. E. con el respeto debido Hace
presente: Que debiendo proveer por V. E. las Es-
cribanias del Partido Judicial de Morelia, el que expone
verdad de un penonero una de ellas: Vn. condecorado y
se justifica con las certificaciones y acompaña
En cuya atencion

A V. E. humilde y suplica q.^{ue} por un efecto de su ver-
dad se sirva agraciarse con dicho Curibania con
las que podra sortear a su familia y preparara tal
vez en parte de la perquisicion q.^{ue} le causaron los ene-
migos de la Patria cuando le robaron y saque-
aron todo lo que tenia en su casa, cuya gracia expone
consequir de la autorizada justificacion de V. E.

Dij que: a V. E. m. a. Puebla 8 Julio de
1835.

Ermo Vn.
Don Gomez y Figueroa
La presentada
Leonidas Naval

personal del solicitante he procurado adquirir noticia
de personas imparciales y amantes del
legítimo gobierno de la Reyna en su
lar q. resulta q. se halla adormido de las
circunstancias y opotunidad regular. p. el desempeño del
deberio q. pretende; y q. en q. a. meritos puede ates-
garlos en diferentes sentidos; que ha sido volun-
tario nacional, faccioso, realista, y ahora urbano
decidido. Que en q. puede informari a V. E. Mora
y Julio 26 de 1835.

Quinto Sr.

L. J. P. a quien leano